

RESOLUCIÓN N° **P 567** /2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

19 FEB. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 30277, de fecha 30 de enero de 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 31 de enero de 2019;
3. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 24 de marzo de 2017;
4. Certificado de Cambio de Razón Social N° 6026 de fecha 02 de octubre de 2018, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Comprobante de Pago N° 19S1316-28039, de fecha 14 de febrero de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de febrero de 2019, que designa Secretario Municipal Subrogante;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-752561**, ubicado en el domicilio **EUSEBIO LILLO N°446 (440-446), LOCAL 12, Rol 469-463**, que autoriza el ejercicio del giro, **“CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE JUGOS A BASE DE FRUTAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS, EMPAREDADOS ENVASADOS, PASTELES, MASAS DULCES Y BEBIDAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS”**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **TAREK YOUSSEF, Rut. 25.546.701-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campos, el 24 de marzo de 2017.
- 2º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/MAQ/KMM/sma
18/02/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE